

SESIÓN ORDINARIA N° 1082 – 17 DE MAYO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1081

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

1-PROYECTO DE ORDENANZA: BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA LAS EMPRESAS RADICADAS EN ZONAS INDUSTRIALES.

B- COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 1- PASO DE DOMINIO PRIVADO A DOMINIO PÚBLICO DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO DE “LOTEO MUNICIPAL I”.

C- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL:

- 1- MODIFICACIÓN DE SANCIONES DE LA ORDENANZA N° 862 – PROTECCIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO.

D- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

- 1- CREACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO FOTOGRÁFICO MUNICIPAL.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

- 1- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY REFERIDO A LA ELIMINACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD.
- 2- M.D.: ADHESIÓN A LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY SOBRE BOLETA ÚNICA.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- M.C.: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CEMENTERIO LOCAL.
- 4- M.C.: COLOCACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL REGISTRO CIVIL DE NUESTRA CIUDAD.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

D- CONCEJO:

- 5- M.D.: DÍA MUNDIAL DEL RECICLAJE.
- 6- M.D.: DÍA DE LA ESCARAPELA NACIONAL.

SESIÓN ORDINARIA N° 1081

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día diez de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)
FISCHER, Luz Marina (P.J.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejel Luzzi, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1080: se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Respuesta a la Minuta de Comunicación N° 3197, sobre la aplicación de la Ordenanza N° 1470.

Se dispone su archivo.

B- Respuesta a la Minuta de Comunicación N° 3214, sobre la extracción de Especies Arbóreas.

Se dispone su archivo.

C- Solicitud de Ordenanza: Adhesión a la Ley Provincial N° 13348 – Creación del “Área Mujer”.

La Concejel Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo aclara que, si bien en Armstrong existe el “Área Mujer”, esta adhesión a la Ley Provincial, permite tener acceso a distintos convenios y trabajos en conjunto con el Gobierno de la Provincia.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. -

D- Solicitud de Ordenanza: Beneficios impositivos para las empresas radicadas en zonas industriales.

El Concejel Luzzi, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Luzzi sostiene que el Proyecto amerita estudiar en profundidad la parte referida a zonificación y además lo concerniente a exenciones, que es lo mismo que se les otorgó a otras empresas cuando fueron trasladándose al Área Industrial.

El Concejal Gramigna agrega que también es importante tener conocimiento de si hay algún proyecto para la ampliación del Área y la radicación de nuevas industrias, teniendo en cuenta de que al tener una zona industrial de naturaleza mixta, al no ser de carácter público se pierden muchos aportes no reintegrables que vienen por parte de la Provincia y de la Nación, y que tal vez teniendo algún área con esas características jurídicas, seguramente se pudieran recibir más beneficios que los que el Municipio otorga hoy, como es la exención de DRei, por ejemplo. El Concejal dice que es importante su estudio en Comisión y sacarlo lo antes posible, ya que todo lo que desarrolle la producción en la ciudad es bienvenido.

El Proyecto pasa a la Comisión de Hacienda y Cuentas.

E- Solicitud de Ordenanza: Paso de Dominio Privado a Dominio Público de las superficies de terreno de "Loteo Municipal I".

El Concejal Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a la Comisión de Obras Públicas.

3- CORRESPONDENCIA:

1- Pedido de vecinos: Reclamo sobre el estado de un terreno ubicado en Calle Martinez y Brasil.

El Presidente del Cuerpo señala que se va a enviar copia de este reclamo a la Dirección de Orden Público y al Juzgado de Faltas.

El Concejal Gramigna agrega que se recibieron muchos reclamos de vecinos sobre esa esquina de la ciudad, y él no tiene conocimiento sobre si el propietario del lugar fue intimado o no. Menciona también que, en un momento, se trasladaron volquetes a la esquina de Martinez y Presidente Perón, donde sí fueron intimados y debieron retirarlos. El Concejal dice que los vecinos del lugar sufren mucho esta problemática y espera que se pueda dar una solución a la brevedad.

Se dispone su archivo.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el D.E.M. a través de la secretaria que corresponda, en un trabajo mancomunado con especialistas y Escuelas, desarrolle un paseo educativo en el espacio del Paseo Saludable "René Favalaro". Este espacio estará destinado al recorrido, información, capacitación de estudiantes y profesores.

El Concejal Luzzi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo señala que este Proyecto surge a raíz de que se comunicaron con él dos profesores de Biología y le preguntaron si se podía realizar un Paseo Informativo de Especies Arbóreas que incluya la parte del cañaveral que se forma a la vera del terraplén; que a estos profesores les llamó la atención de la cantidad de especies que hay y que sería bueno tener información de las mismas, porque justamente en su orientación dan la temática de plantas. El Presidente agradece que se haya aprobado y espera que se puede llevar a adelante, porque es interesante para todos los chicos y teniendo en cuenta, que una de las orientaciones de Educación Media que tenemos en nuestra ciudad justamente es Ciencias Naturales, resultaría muy interesante.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reacondicionar e iluminar la garita ubicada en Ruta N° 9 entre calles Belgrano y Castellanos, con el fin de mejorar su condición y la seguridad de la misma.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía explica que fue un vecino quien les hizo llegar esta inquietud, que hay muchas personas que utilizan esta garita, aunque se encuentra bastante abandonada en cuanto a pintura e iluminación, y esta misma persona les comentó que en otras ciudades ha visto intervenciones artísticas en las mismas, que hacen partícipe a las escuelas y sería bueno que se pueda replicar en nuestra ciudad, no sólo para embellecer el lugar sino para brindar seguridad a quienes la puedan utilizar.

El Concejal Luzzi comenta que esa garita no es de uso oficial para los colectivos, las paradas oficiales son Rivadavia y Ruta N° 9, Rivadavia y Pedro Ferrero, Rivadavia y Roldán, Plaza San Martín y Roldán e Irací, aunque obviamente se sabe que hay vecinos que la utilizan para viajar a dedo, que el transporte público no para ahí y también se utiliza para otras actividades que es un tema bastante complicado de tratar, pero recalca que lo más importante es la seguridad y se debe analizar que se puede hacer con esa garita.

El Concejal Urquía recalca que justamente por esas actividades que menciona el Concejal Luzzi es que ellos solicitan la iluminación para que haya más seguridad, al margen de que no sea una garita oficial, pertenece a la ciudad y por allí entran muchas personas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reparar y restaurar la nomenclatura urbana de las calles que se extiende por toda la ciudad.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía señala, que tal como se estuvo hablando en Comisión, y relacionado a ordenar todo lo que tiene que ver con el tránsito local, creen que es muy importante reacondicionar los carteles, en muchas calles están deteriorados, caídos, despintados, rotos, y eso ayudaría a mejorar el tránsito, a que la gente que viene de afuera pueda encontrar una dirección. El Concejal sostiene que es importante y justamente como se está por comenzar a trabajar en el ordenamiento del tránsito y el cambio de sentido de algunas calles, le parece ideal para que pueda realizarse en conjunto.

La Concejal Fischer comenta que ella noto que hay muchos carteles con errores, donde la flecha indica el sentido contrario de la calle y otros donde están equivocadas las alturas.

El Concejal Luzzi agrega que tal como indicó el Concejal Urquía, realmente es necesario tratar la Ordenanza de cambio de sentido de circulación de las calles y este tema también le parece importante, pero les informa a los demás Concejales que se está haciendo un relevamiento de la cartelería, que ya se hizo en un 80% y en los próximos días cree que ya se va a culminar. El Concejal menciona que se va a hacer nueva cartelería, da como ejemplo que en el barrio sur hay varios carteles que quedaron viejos y lo que se pretende es homogeneizar toda la cartelería.

El Concejal Gramigna señala que en ese relevamiento que se menciona, se debería tener en cuenta que la nueva urbanización de la ciudad requiere de cartelería, por ejemplo, en el barrio norte de la ciudad no está completa y también para las nuevas calles que se van a abrir en toda la ciudad.

El Concejal Fischer acota que, ya que está en Comisión el Proyecto del nuevo ordenamiento de calles, propone agregar este Proyecto de comunicación, ya que están sumamente relacionados.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a emitir un informe sobre el funcionamiento y el procedimiento del sistema de monitoreo a fines de evitar que sigan ocurriendo hechos delictivos en nuestra ciudad.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna dice que primero van a esperar el informe, después se hará algún juicio de valor de lo que responda el Ejecutivo, y menciona que el fin de semana anterior hubo muchos hechos delictivos de características importantes en la ciudad, también en otras ciudades de la zona y solicitan este informe porque si el monitoreo está funcionando las 24 hs., tendría que haber algún tipo de identificación a través de las cámaras, como forma preventiva o de forma de evidencia porque los hechos ya se han consumado, y en algunos casos se podrían haber evitado. El Concejal manifiesta que también quisieran saber cómo es el protocolo que se está realizando en el caso de observar situaciones que son anormales en un funcionamiento acorde a una ciudad como la nuestra, por ejemplo, si hay vehículos sospechosos, la identificación de patentes, de personas. Agrega que, en uno de los hechos delictivos se sustrajo una camioneta, entonces saber mediante las cámaras de los accesos a la ciudad hacia dónde se dirigió la misma. Si bien se va a esperar la respuesta, quieren plantear las dudas de cómo está funcionando la central, y como está utilizándose el sistema, ya que en

teoría está funcionando todo el día, y saber si hay alguna falla o no está funcionando de manera correcta, para evitar este tipo de hechos o robos que son muy sensibles a la sociedad en general, ya que hacía tiempo no sucedían eventos de esta magnitud, aunque de los otros seguía habiendo, pero es importante comenzar a prevenir todo tipo de sucesos.

El Concejal Luzzi dice que, viendo el pedido de informe del Bloque Renovación por Armstrong, se comunicó con el Jefe de Orden Público para consultarle el estado y situación del Centro de Monitoreo y, por tanto, invitó a todos los Concejales para que acudan al mismo y allí les explique personalmente el funcionamiento y la forma en la que se trabaja. Agrega que la función del mismo es más que todo para esclarecer los hechos sucedidos, por ejemplo, para ver si se encuentran los elementos robados. El Concejal acota que le parece correcto el pedido de informe, pero sería bueno que todos los Concejales concurren el día jueves, en un horario que quede cómodo a todos para sacarse las dudas en persona.

La Concejal Fischer cree que es excelente la propuesta del Concejal Luzzi, ya que ella recibe muchas veces consultas sobre la cantidad de cámaras, si funcionan, o cuando ocurre algún hecho le consultan si hay cámaras en ese lugar determinado; ella no puede responderle y le gustaría informarse, por eso valora muchísimo la invitación.

El Concejal Gramigna agrega que él también valora la propuesta, porque es algo que viene reclamando hace mucho tiempo, y que, como formadores de la Ordenanza que hoy rige el Monitoreo, hubiese sido valioso que los inviten a la inauguración de la Central, por lo tanto, sería bueno conocer las instalaciones que hubiesen deseado conocer en aquel momento.

El Presidente del Cuerpo acota que, también está preocupado por todo lo que pasó, se puso en contacto con el Comisario Local Leonardo Moreno, y le consultó por qué no se actuó; agrega que de la Central de Monitoreo sale un informe semanal que se publica en las redes, que otorga a la población la información sobre las actuaciones que se realizan desde el Centro, que son alrededor de 20/30 intervenciones semanales, por ejemplo, sobre movimientos y/o autos sospechosos. Por esto es que, hacen mención a los hechos ocurridos el fin de semana, como fue el asalto a una empresa local donde hubo una sustracción de un vehículo, que coincidió con el horario donde se produjo el accidente fatal que hubo en la ciudad y la policía estaba actuando en el lugar. El Presidente aclara que hubo una gran demora en la actuación sobre este hecho porque se necesitó mucho personal policial para actuar en el siniestro vial, que fue de enorme gravedad y donde se perdió una vida muy joven de nuestra ciudad. Explica, además, que estuvo leyendo alguno de los informes que se hicieron desde la Central de Monitoreo, y señala que hace unas semanas hubo una seguidilla de robos de bicicletas, donde se detectó a través de las cámaras que fue siempre la misma persona, lo detuvieron en todas las oportunidades, pero lo liberaban enseguida, porque si la justicia no hace nada con un narcotraficante, menos lo hará con un ladrón de bicicletas. El Presidente señala que fue un fin de semana muy complicado en toda la región en cuanto a delitos; en la ciudad de Cañada de Gómez hubo cuatro asaltos a mano armada, en Las Parejas un asalto millonario en una empresa, coincidentes también porque hubo una saturación en la ciudad de Rosario ya que estuvieron los Juegos Sudamericanos, y hubo más presencia de gendarmes; cuando pasa eso se expande la ola delictiva a las ciudades más cercanas y Armstrong está a 90 km de distancia, por una vía de acceso muy rápida que es la Autopista Rosario – Córdoba. Remarca que se han hecho varias actuaciones, pero se han dado hechos el fin de semana que lamentablemente coincidieron y lamenta ambos sucesos. La invitación que hizo el Jefe de Orden Público es para el día jueves a las 10.30 de la mañana, invita a todos y espera que haya al menos un representante por Bloque.

El Concejal Urquía sostiene que, por todos los motivos mencionados, es importante ajustar, mejorar detalles, ver el funcionamiento, ser partícipe, trabajar en conjunto, y su Bloque se pone a disposición para aportar en lo que pueda y entre todos cuidar a los ciudadanos. Agradece también la invitación a la Central, en

la cual van a estar presentes y, le parece que sería importante recibir una copia de los informes que se emiten en el Concejo.

El Presidente del Cuerpo menciona que la Secretaria de Gobierno le expresó que, si se necesitan los informes de actuaciones, están a disposición del Cuerpo, y por tal motivo, propone solicitar aparte del informe del funcionamiento, el informe de las actuaciones del Centro de Monitoreo.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, remita un informe sobre las actividades a desarrollarse en el Espacio Municipal “Minimundo” y el Hogar y Parque “Valentín Ronchese” una vez finalizadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial frente al COVID-19, que afectaron su normal desarrollo.

El Concejal Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Fischer acota que su Bloque espera la contestación del Departamento Ejecutivo.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

D- CONCEJO:

Siendo las 21:00 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Luzzi, procede a arriar la Bandera Nacional.

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La Ordenanza N° 1380/16 y su modificatoria la Ordenanza N° 1529/21, en donde se establecen las posibles zonas de ampliación de futuros desarrollos industriales de la ciudad y el Acta de Acuerdo firmada en Octubre de 2002, donde se mencionan aquellas industrias ubicadas sobre Ruta Nac. N° 9 a las cuales no se les exige el traslado; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 835 se aplican beneficios para las industrias que se encuentren en el Área Industrial Mixta de Armstrong;

Que las industrias que no se encuentran en el Área Industrial y sin embargo no se les exige el traslado por su ubicación, no cuentan con los mismos beneficios impositivos que las que se sitúan en al Área;

Que las nuevas zonificaciones hacen factibles nuevos terrenos para la instalación de empresas fabriles;

Que es necesario la armonización de los tributos municipales alcanzados para todas aquellas empresas que se ubiquen y/o se encuentren en dichas zonas, de modo tal de no generar desigualdades entre ellas;

Que es de gran importancia generar un marco regulatorio que incentive la inversión privada en las zonas industriales, concordantes con el Plan de Ordenamiento Municipal;

Que la localidad de Armstrong se caracteriza por su carácter productivo;

Que el objetivo principal es la armonización de la esfera productiva con el ejido urbano;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Aplíquese los siguientes beneficios impositivos para las empresas que se radiquen y/o se encuentren a las zonas previstas, incorporándose aquellas empresas firmantes del Acta de Acuerdo mencionada anteriormente.

- a) Exención en el pago del Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales
- b) Exención en el pago del Derecho de Edificación
- c) Exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Suburbanos y sus adicionales.
- d) Exención en el pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda.

ARTÍCULO 2°: Los términos de las excepciones previstas en el artículo n° 1, serán los siguientes:

1. Para el correspondiente al inciso a: por siete años; para las empresas que se trasladen el plazo comenzará a

partir del momento que en forma indubitable se acredite el cese circunscripto exclusivamente a la actividad Industrial desarrollada en el área. Para las empresas nuevas que se radiquen el plazo comenzará a partir de la fecha de inicio de la actividad industrial correspondiente. Aquellas empresas que ya han gozado del beneficio, no podrán reclamar un nuevo plazo de exención.

2. Para el correspondiente al inciso b: mientras se considera zona exclusiva industrial y de servicios.

3. Para el correspondiente al inciso c: mientras se considera zona exclusiva industrial y de servicios.

4. Para el correspondiente al inciso d: mientras se considera zona exclusiva industrial y de servicios.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, Mayo 17 de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza del Concejo Municipal N° 1.505 y la solicitud realizada por el profesional Ing. Juan J. Rostagno al S.C.I.T, a cuenta y orden del D.E.M, de modificación de estado parcelario de inmueble propiedad del Estado Municipal en la zona urbana de la ciudad de Armstrong; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1.503 del Año 2020 en su Artículo 1º) desafecta los lotes de propiedad municipal, coloquialmente llamados “Ecopuente” utilizados para recreación y actividad física, y procede a su afectación para la venta de lotes para construcción de viviendas, en el marco institucional del “LOTEO MUNICIPAL I”;

Que en consecuencia para el nuevo uso residencial al cual fue afectada la mencionada superficie, es necesario la ejecución de infraestructura como la apertura de calles y generación de espacios verdes;

Que en este sentido es imperiosa la necesidad de dictar la norma correspondiente que autorice el paso del Dominio Privado a Dominio Público Municipalidad de Armstrong, de los metros necesarios destinados a apertura de **Pasaje Público**; identificado como “**Lote 25**”; de la Manzana S-012, según se detalla en plano de mensura a inscribir en el S.C.I.T que adjunto como ANEXO I a la presente, el lote se compone de 12.00 mts. en sus frentes al Norte y al Sur, por 60.00 mts. de fondo y frente al Este y Oeste; encerrando una superficie total de 720,00 mt². El inmueble está inscripto al Dominio en Mayor Área al T° 243 – F° 139 – N° 244.850 y T° 243 – F° 142 – N° 244.866 de fecha septiembre 2 de 2021, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el N° 13-06-00 181.625/0000;

Que, también, autorice el paso del Dominio Privado a Dominio Público Municipalidad de Armstrong, de los metros necesarios destinados a apertura de **Pasaje Público**; identificado como “**Lote S**”;

de la manzana S-011, según se detalla en plano de mensura a inscribir en el S.C.I.T que adjunto como ANEXO I a la presente, el lote se compone de 12.00 mts. en sus frentes al Norte y Sur, por 60.00 mts. de fondo y frente al Este y Oeste; encerrando una superficie total de 720.00 m2., y “Lote T” destinado a **Espacio Verde** y mide 20.13 mts. en sus frentes Norte y Sur, por 60.00 mts. en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 1207.80 m2. El inmueble está inscripto al Dominio en Mayor Área al T° 243 – F° 136 – N° 244.690 y T° 243 – F° 145 – N° 244.868 de fecha septiembre 2 del 2021, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el N° 13-06-00 181.626/0000;

Que conforme a las facultades otorgadas por la Legislación Vigente corresponde dictar la norma dando cuenta de lo expuesto;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el paso del **Dominio Privado a Dominio Público** Municipalidad de Armstrong de las superficies de terrenos, ubicados en el Distrito Armstrong, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Juan J. Rostagno Mat. N° 200250-6 a inscribir en el S.C.I.T que adjunto como ANEXO I a la presente, identificados como Lotes detallados en los considerandos (“**Lote 25; Lote S; y Lote T**”), inscripto al Dominio en Mayor Área al T° 243 – F° 139 – N° 244.850 y T° 243 – F° 142 – N° 244.866 de fecha septiembre 2 de 2021, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el N° 13-06-00 181.625/0000; inscripto al Dominio en Mayor Área al T° 243 – F° 136 – N° 244.690 y T° 243 – F° 145 – N° 244.868 de fecha Septiembre 2 del 2021, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el N° 13-06-00 181.626/0000; correspondientemente.

ARTICULO 2°: Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, Mayo 17 de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 862 que regula la Protección del Arbolado Público de Armstrong; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma está vigente desde el mes de Mayo de 1998, y desde esa fecha hasta hoy no se ha realizado una actualización de los montos de las multas previstas en la misma;

Que es necesario establecer las sanciones actuales de las infracciones a la Ordenanza para su correcta aplicación;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 23, el Capítulo V, el Artículo 24 y el 25 de la Ordenanza N° 862, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- Artículo 23: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos hará la evaluación correspondiente y dictará en cada caso una resolución autorizando o denegando el pedido de extracción.
- CAPÍTULO V: SANCIONES Y REPARACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL.
- Artículo 24: Sanciones: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas según su gravedad:
 - a) Por falta de autorización para proceder a la extracción o poda de 60 UT a 100 UT.
 - b) Por cada ejemplar extraído de 100 UT a 700 UT.
 - c) Por cada ejemplar dañado mediante poda leve, de 60 UT a 100 UT.
 - d) Por cada ejemplar dañado mediante poda severa, de 200 UT a 700 UT.
 - e) Por la violación a lo dispuesto en los Arts. 5°, 10°, 14°, 17° y 18° de la presente, de 60 UT a 700 UT. Se considerará circunstancia agravante, cuando la infracción se comete en plazas, parques y paseos, en cuyo caso la multa podrá incrementarse hasta en un 50%.
- Artículo 25: “Deber de Reparación Ambiental. Verificado alguno de los incumplimientos previstos en los Arts. 5°, 10°, 14°, 17° y 18° de la presente Ordenanza, se aplicará además de las sanciones establecidas en el Artículo anterior, el deber de reparación ambiental. En tal sentido se exigirá al infractor la compensación de ejemplares extraídos o dañados, de acuerdo a la Tabla de Reposición del Arbolado Público que establezca la Autoridad de Aplicación, la que definirá especies, cantidad, plazo y lugar de plantación o entrega de los mismos.
Asimismo, corresponderá el deber de reparación ambiental cuando el incumplimiento fuera atribuible al estado municipal”.
- Artículo 26: De forma.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, Mayo 17 de 2022.-

VISTO:

El archivo fotográfico existente en la Municipalidad de Armstrong; y,

CONSIDERANDO:

Que el archivo fotográfico de un municipio es una base de datos y hechos históricos que certifican el avance de una comunidad que no para de crecer desde hace más de 130 años, y es un espejo para las ciudades y comunas que la rodean;

Que en nuestra ciudad existen instituciones y personas que poseen importantes fotografías que ilustran las distintas obras que se llevaron a cabo, como así también las situaciones previas a las obras, el durante y el resultado final;

Que resulta necesario generar un archivo público digital de fotografías, para conservar y asegurar la información visual para futuras generaciones;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°:

ARTÍCULO 1°: Créese el Archivo Histórico Fotográfico Municipal de Armstrong, que estará expuesto en el Museo Histórico Municipal y en el sitio web de la Municipalidad de Armstrong, como una pestaña independiente en el menú principal.

ARTÍCULO 2°: El AHFM será de acceso público para todo ciudadano que acceda al sitio web de la Municipalidad de Armstrong.

ARTÍCULO 3°: La administración del AHFM estará a cargo del Área de Cultura de la Municipalidad de Armstrong, la cual recepcionará las fotografías en papel y realizará la digitalización de las mismas. Los ciudadanos que deseen contribuir al archivo, podrán acercar el material en un tiempo determinado por el Área responsable.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, Mayo 17 de 2022.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado oportunamente en la Cámara de Diputados Nacional por la Diputada Carla Carrizo y el Diputado Martín Tetaz, referida a la ELIMINACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) PARA CASOS DE DISCAPACIDAD FUNCIONAL PERMANENTE E IRREVERSIBLE; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del proyecto es remover obstáculos y allanar el camino en el acceso a los derechos que tienen las personas con discapacidad mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y, en este caso, en las situaciones más vulnerables cuando se trata de personas que tienen discapacidades permanentes e irreversibles;

Que según el documento “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud”, publicado en 2001 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se considera que la discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, originada en la interacción entre la persona con una condición de salud y los factores contextuales (entorno físico, humano, actitudinal y sociopolítico), para desenvolverse en su vida cotidiana, dentro de su entorno físico y social, según su sexo y edad;

Que, en Argentina, la prevalencia de población con dificultad de 6 años y más es del 10,2%. En términos absolutos, se corresponde con una estimación de 3.571.983 personas. Del total mencionado, el 59% tiene solo una dificultad, el 30,5% tiene dos dificultades o más y el 10,5% tiene certificado de discapacidad vigente. Ello refiere a personas que tienen una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, física, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implica desventajas considerables para su adecuada integración familiar, social o laboral;

Que la tramitación de CUD es voluntaria y gratuita, y sirve fundamentalmente para acceder a los siguientes derechos:

- Cobertura del 100% en las prestaciones de rehabilitación (medicamentos, equipamiento, tratamientos) que sean requeridos en relación a lo que fue certificado como discapacidad.
- Traslados gratuitos en el transporte público terrestre.
- Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad, asignación familiar por hijo con discapacidad, asignación por cónyuge con discapacidad.
- Exención de pago de peajes, impuestos (municipales, patentes, entre otros)
- Símbolo Internacional de acceso: libre estacionamiento en los lugares permitidos.

Que el CUD incluye un vencimiento, es decir, necesita ser renovado en todas las ocasiones. Según la página argentina.gob.ar, los requisitos de renovación pueden variar en relación a la edad de la persona: de 0 a 5 años, tiene un vencimiento máximo de 5 años; personas mayores de 5 años, máximo 10 años; y en muchos otros casos, queda a criterio según cómo lo determine la Junta Evaluadora interdisciplinaria;

Que contar con una fecha de vencimiento que marca la validez del certificado responde al hecho de que la situación de la persona con discapacidad es dinámica, se modifica, ya sea para contemplar un cambio en la modalidad de prestación o un agravamiento en su condición de salud, entre otros. Por esta razón, se renueva según el plazo que indique la Junta Evaluadora Interdisciplinaria, por lo que es necesario que la Junta realice una nueva evaluación;

Que este proceso no distingue aquellas situaciones donde se presentan discapacidades permanentes e irreversibles, de aquellas que son transitorias o prolongadas por un determinado plazo, creando trámites innecesarios para muchas personas que hoy se encuentran en esta situación y dependen de sus familias para poder realizarlos. De esta manera, renovar el CUD cuando la discapacidad es irreversible, somete a su grupo familiar a trámites engorrosos y burocráticos, que muchas veces termina por imposibilitar un correcto acceso a las prestaciones;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1176

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere plenamente al Proyecto de Ley presentado por la Diputada Carla Carrizo y el Diputado Martín Tetaz, referida a la **ELIMINACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) PARA CASOS DE DISCAPACIDAD FUNCIONAL PERMANENTE E IRREVERSIBLE.**

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente declaración a la Cámara de Diputados Nacionales y a los despachos de los Diputados Carrizo y Tetaz.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

VISTO:

El mecanismo de utilización a nivel Nacional y demás estamentos (Provinciales, Municipales y Comunales) en los procesos electorales que se ven cuestionados por haber quedado obsoletos en su proceso; y,

CONSIDERANDO:

Que la boleta única ya funciona para Cargos Provinciales en 5 de los 24 distritos del país, y es el sistema de votación de la mayoría de los Países de América Latina y el mundo;

Que esta transición al mecanismo de la Boleta Única requiere de consenso en ambas cámaras, exigiendo mayoría agravada en el Congreso, mayoría absoluta, es decir la mitad más uno de los integrantes de cada cámara (en Diputados es 129 sobre 257 y en el Senado 37 sobre 72), y no de mayoría simple de los presentes en la Sesión. Son formas de lograr modificaciones en resoluciones de alto impacto Institucional;

Que su uso da y refleja mayor seguridad y equidad hacia los partidos todos, en una suerte de mayor transparencia a la hora del sufragio, más precisamente en su control;

Que, al instrumentar el mecanismo de Boleta Única, se mostraría toda la oferta electoral de un distrito en un sólo papel, lo cual impactaría directamente en los costos de emisión e impresión de boletas y padrones, que lo haría más económico y ecológicamente sostenible;

Que, en el sistema actual, se arma el voto con boletas de cada partido o frente que se encuentra en el cuarto, en el que a veces puede haber decenas de éstas disponibles, según la cantidad de agrupaciones que se hayan presentado para participar, dando lugar a equivocaciones, voluntarias o no;

Que deberíamos como ciudadanos cuidar nuestra huella ecológica en cada procedimiento. No es sólo la cantidad de papel, tinta y demás materiales no biodegradables que insume el sistema actual, sino también la logística asociada para transportar la cantidad de elementos a tal fin;

Que hay mayor practicidad en el control de los fiscales y/o autoridades de mesa, dado que no tendrían que custodiar la faltante de boletas en los cuartos, ya que se entregaría sólo una por ciudadano;

Que el espacio físico a la hora del proceso electoral sería más funcional y rápido, ya que no necesariamente se utilizarían aulas enteras para un solo elector a la vez, sino que se podrían realizar en espacios más chicos con más de un elector;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1177

ARTÍCULO 1°: Declárese y adhiérase a la iniciativa de impulsar el Proyecto de Ley, a nivel Nacional de Boleta Única en Papel (BUP), para garantizar a través de ella la Equidad en la Competencia Electoral.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente declaración a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores Nacionales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 17 de 2022.-

BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de mejorar la accesibilidad al cementerio local; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un lugar muy frecuentado y para muchos es muy importante, ya que representa un valor afectivo y sentimental por los seres queridos que allí descansan;

Que es necesario realizar reformas constructivas, para garantizar una mejora de la accesibilidad al cementerio para los adultos mayores y personas con movilidad reducida que asisten a un funeral o a visitar a un fallecido;

Que sería factible la colocación de barandas, rampas de acceso o algunos otros elementos que permitan facilitar el ingreso de las personas con dificultades motrices;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3220

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de adaptar la entrada del cementerio local con el fin de facilitar el acceso a personas con movilidad reducida.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de colocar un ascensor en el Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que los trámites que se realizan en el mismo son efectuados en planta alta lo que es necesario ascender a un primer piso;

Que lo mencionado anteriormente afecta y dificulta tanto a adultos mayores como a personas con movilidad limitada;

Que con la colocación de un ascensor en el lugar es posible que quienes tengan alguna dificultad para subir escaleras puedan transportarse de forma autónoma y segura, sin necesidad de depender de un familiar para que los acompañe;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3221

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de colocar un ascensor en el Registro Civil local con el fin de beneficiar a personas con movilidad reducida, y estas puedan desplazarse en el mismo de forma fácil y segura.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 17 de mayo de 2022.-

CONCEJO

VISTO:

La celebración del “Día Mundial del Reciclaje” declarada por la UNESCO el día 17 de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es concientizar a la sociedad acerca del tratamiento de los desechos a fin de reducir el impacto ambiental que estos generan;

Que los materiales reciclables son muchos, e incluyen el papel, el cartón, el vidrio, los metales ferrosos y no ferrosos, algunos plásticos, telas y textiles, maderas y componentes electrónicos;

Que son muchos los beneficios que se obtienen del reciclaje, como la preservación de recursos naturales, la reducción del volumen de residuos y la contaminación que esta genera, el ahorro de energía y la reducción de la contaminación del agua, el suelo y el aire;

Que cada año son más las organizaciones que buscan impulsar prácticas que ayuden a esta labor;

Que incorporar la práctica responsable del reciclaje en nuestro día a día es esencial para cuidar nuestro planeta.;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1178

ARTICULO 1°: Este Cuerpo declara su adhesión al “Día Mundial del Reciclaje”, haciendo hincapié en la preservación del medio ambiente y los cuidados que debemos tener para resguardar nuestro planeta.

ARTICULO 2°: Envíese copia de esta declaración a los medios de comunicación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 17 de 2022. -

VISTO:

Que el día 18 de Mayo se conmemora el Día de la Escarapela Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Febrero de 1812, el Triunvirato, por pedido del General Manuel Belgrano, sancionó el Decreto mediante el cual, se reconocía la Escarapela Nacional de las Provincias Unidas del Río de La Plata, con los colores: blanco y azul celeste;

Que se fundaba en que los Cuerpos del Ejército, usaban escarapelas de distintos colores y que era necesario uniformarlos a todos, puesto que defendían la misma causa;

Que el 18 de Mayo de 1935, se instituye este día por Resolución del Consejo Nacional de Educación;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1179

Artículo 1º: Este Cuerpo declara su total adhesión al día 18 de mayo, como “Día de la Escarapela Nacional”.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 17 de 2022. -